

por quanto en virtud de Real Título de su
Majestad (que Dios gué.) señalado de su Real
mano; y referendado de D.ⁿ Manuel de Arispun
y Redin su secretario, su fecha en Madrid
á dos del corriente, á sido el dicho D.ⁿ Anto-
nio García Rubia Creado, Regidor perpetuo
del Ayuntamiento de esta Ciudad, se hace
preciso que para qualquiera responsa-
bilidad que por razon de dicho oficio de
Regidor tubiere, durante lo exercido, é y
otorgue la competente fianza, con fincas
libres y seguras que estén afectas, á el
y no teniendo como no tiene el referido
D.ⁿ Antonio vienes nacer libres que
hipotecar por su parte, puer los que por
son vinculados, quiere el dicho Cayetano
Sanchez otorgante por su fiador y prin-
cipal pagador, y voluntariamente quedar

